



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00212/2023

**Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza**  
**Presidente de la Mesa Directiva del**  
**Congreso de la Ciudad de México**  
**P r e s e n t e**

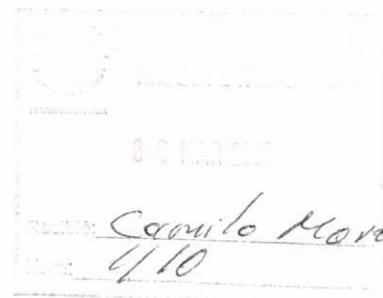
Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio XOCH13/COA/122/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, firmado por la Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco, Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 8 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0056/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo**  
**de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México**

**Lic. Marcos Alejandro Gil González**  
[direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx](mailto:direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx)

C.c.c.e.p. Lic. Itzel Yunuen Ortíz Mijares, Coordinadora de Asesores y Planeación del Desarrollo en la Alcaldía de Xochimilco.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

212



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Xochimilco, Ciudad de México, 14 de febrero de 2023.

XOCH13/COA/122/2023.

**Asunto:** Atención a oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000189.11/2022.

**MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio **MDSRPA/CSP/0056/2022**, emitido por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, donde le solicita al Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, su intervención y apoyo a efecto de que se haga del conocimiento del Alcalde en Xochimilco, el contenido del punto de acuerdo aprobado en sesión celebrada el 8 de junio de 2022, relativo a:

*“Segundo.-Se exhorta a las 15 alcaldías restantes a detener o no realizar ningún Programa de Homologación Visual en tanto no se realice un proceso de análisis y consulta con participación de los comerciantes.”*

Al respecto me permito enviarle copia del oficio **XOCH13/JLG/2949/2022** signado por la Mtra. Flor Vázquez Balleza, Jefa de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos y por el Lic. Francisco Pastrana Basurto, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, donde informan que no están facultados para realizar ningún programa de homologación, sin embargo si les compete estar al pendiente del cumplimiento de la ley y los reglamentos, motivo por el que en caso de ser necesario se solicita a los comerciantes mediante apercibimiento demuestren la legalidad de la instalación de sus anuncios. Con el fin de armonizar la imagen urbana *se sugiere* que la colocación de los anuncios se sujeten a los lineamientos que rigen en el Centro Histórico de Xochimilco; por lo que el punto de acuerdo en comento se da por atendido; quedando a sus órdenes para cualquier acción adicional o aclaratoria.

Sin otro particular quedo de usted.



ATENTAMENTE

*[Firma manuscrita]*

LIC. ITZEL YUNUEN ORTÍZ MIJARES

COORDINADORA DE ASESORES Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

c.c.p.-Erika Marlen Pérez Camarena. Secretaría Particular de la Alcaldía  
IYOM/lzv

Folio 04434/22



CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



Xochimilco, Ciudad de México, a 23 de septiembre 2022

Oficio: XOCH13/JLG/2949/2022

Asunto: ATENCION A OFICIO XOCH13/COA/83/2022

**LIC. LEIDY LAURA RAMOS MARIN  
ASESORA DE GESTION PUBLICA  
P R E S E N T E.**

Con la finalidad de dar atención al oficio MDSRPA/ASP/0056/2022, emitido por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, donde solicita al Mtro. Martí Batres Guadarrama, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, su intervención y apoyo a efecto de que se haga del conocimiento del Alcalde en Xochimilco, el contenido del punto de acuerdo a que se llegó en sesión celebrada el 8 de junio de 2022 relativo a:

"Segundo. - Se exhorta a las 15 alcaldías restantes a detener a no realizar ningún Programa de Homologación Visual en tanto no se realice un proceso de análisis y consulta con participación de los comerciantes.

Por lo que a efecto de rendir cuentas a la instancia de gobierno y conforme a la función principal básica 1 de la Coordinación de Asesores y planeación del Desarrollo, plasmada en el Manual Administrativo de este Órgano Político Administrativo, me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para atender lo solicitado en el punto de acuerdo en el ámbito de su competencia; agradeciendo que informe a esta Coordinación de las acciones realizadas y resultados obtenidos.

Al respecto me permito informarle que dentro de las atribuciones que marca el Manual Administrativo de este Órgano Político Administrativo esta Jefatura de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos, no esta facultada para realizar ningún acto o programa de Homologación Visual, sin embargo relativo a las diferentes acciones que se llevan a cabo por medio de las áreas de esta Alcaldía, es de estar pendiente de que se dé cumplimiento a la ley y los reglamentos, de los cuales se mencionan en el documento que a continuación se describe.

*Recibi Rosaura*

*28/09/2022*

*Asesora: Leidy Laura Ramos Marin*

*11:09*

*#118*



PRIMERA ALCALDÍA  
XOCHIMILCO

Plaza Municipal de la Ciudad de México y Plazuela de los Niños,  
Carretera al Centro 341, Roma Sur, Ciudad de México, C.P. 06700  
Tel: 55 5707 0000 ext. 3612



Xochimilco, Ciudad de México, a de junio de 2022

Oficio: XOCH13-DGJ/ /2022

ASUNTO: APERCIBIMIENTO

**C. TITULAR Y/O REPRESENTANTE Y/O ENCARGADO  
DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL  
PRESENTE**

Por este medio, hago de su conocimiento que para la instalación de anuncios denominativos en inmuebles ubicados en vías primarias, así como para anuncios autosoportados unipolares o adheridos a muros ciegos en corredores publicitarios, resulta indispensable contar con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia o en su caso, la Autorización Temporal, expedidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, previo cumplimiento de las formalidades requeridas para la obtención del mismo, lo anterior con fundamento en los **artículos 2 y 31 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 156 fracción XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 4 fracción III, 7 fracciones I, VII y XXI, 69, 70 y 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 y 70 fracción VII del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; artículos 3 fracciones II, V y XXVI, 6 fracciones VII y IX, 12, 13, 14 fracción I, 46 fracción II incisos b, c y d, 50, 71, 72, 73, 80 al 94 de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; artículos 9 fracción V, 11 fracciones III y IV, 15 al 27, 69 fracción II incisos b, c y d, 82, 83 fracción I, 85 y 88 fracción II del Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; artículos 12, 13, 46 y 47 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; artículos 8 y 34 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y artículo 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.**

Por lo antes expuesto, con estricto apego a la legalidad, **SE LE REQUIERE** para que antes del día **1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, acredite de manera fehaciente **ante la Titular de la unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos** la legalidad de la Instalación de su anuncio denominativo, autosoportado, unipolar o adherido a muro ciego; así mismo, para el caso de que su Establecimiento Mercantil no cuente con el Permiso Administrativo Temporal Revocable, Licencia o en su caso, la Autorización Temporal que ampare la legal instalación de su anuncio, **DEBERÁ POR SUS PROPIOS MEDIOS PROCEDER A RETIRAR EL MISMO, APERCIBIDO** que de no hacerlo así, esta Alcaldía, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 1 numeral 5, 3 y 7 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción II, 3, 5, 6, 20 fracciones I, XXII Y XXIII, 29 fracciones V, VI y XI, 71 fracción I, 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 6, 7, 8, 9, 17, 71, 72, 73, 74, 75 y demás**





**relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo  
vigente para la Ciudad de México PROCEDERÁ A**

**REALIZAR EL RETIRO** del anuncio instalado de manera irregular a su costa, remitiendo los materiales a la bodega de esta Alcaldía los cuales serán entregados a la persona que acredite legalmente y de forma fehaciente la propiedad sobre los mismos.

Considerando las calle y/o avenida de los Barrio de San Pedro, Barrio Xaltocan, Barrio el Rosario, Barrio San Esteban, Barrio San Cristóbal, Barrio Santa Crucita, Barrio Belen, Barrio San Antonio, Barrio San Marcos, como por ejemplo: 16 de Septiembre, Pedro Ramírez del Castillo, Cuauhtémoc, Pino, Nuevo León, Violeta, Francisco I Madero, Nezahualcóyotl, Canal de Circunvalación, Cuitláhuac, 5 de Mayo, Hermenegildo Galeana, José María Morelos, Pedro Ramírez del Castillo, Gladiolas, Margarita Maza de Juárez, Vicente Guerrero, Justo Sierra, etc.

Con el fin de armonizar la imagen urbana de esta Alcaldía con su entorno, se sugiere que la colocación de anuncios denominativos se sujete a los Lineamientos que rigen en el Centro Histórico de Xochimilco y que se acompañan en anexo a este apercibimiento, para aclaración de cualquier duda al nuevo diseño de su anuncio denominativo deberá acudir con el Dr. en CyAD Daniel Ricardo López Trejo, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16090

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO PASTRANA BASURTO**  
**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO EN LA ALCALDÍA DE**  
**XOCHIMILCO**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. FLOR VAZQUEZ BALLEZA**

**JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL**  
**DE GIROS MERCANTILES Y ESPECTACULOS PUBLICOS**

C.c.p Lic. Erika Marlen Pérez Camarena. - Secretana Particular del Alcalde. Folio 04434/2022  
C.c.p Lic. Francisco Pastrana Basurto. - Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. O.T. 4347  
C.c.p Lic. Hugo Muñoz González. - Director de Gobierno. O.T. 1472  
C.c.p Lic. Jorge Millán Rosas. - Subdirector de Reordenamiento, Mercados y Panteones

Expediente / Minutario.

**XOCHIMILCO**

Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Espectáculos Públicos  
Plaza de Gobierno del Barrio San Pedro, Pcd. Dgo. Xochimilco, C.P. 16090  
Tel: 56 24 40 00 ext. 1011